ESTUDIOS PREVIOS
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 -Decreto nro. 1082 de 2015)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL"

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Igualmente, a la Personería de Puerto Boyacá – Boyacá, como agencia del Ministerio Público tiene como misión ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente, asistencia a líderes sociales y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa.

La Personería Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, para el cumplimiento de su misionalidad debe prestar a diario el servicio de atención al público en sus instalaciones, lo cual conlleva a contar con equipos eléctricos en buen estado, máxime atendiendo las altas temperaturas que se presentan en el municipio por su ubicación geográfica, requiriéndose así contar con un espacio fresco que permita no solo un óptimo ambiente laboral sino que ofrezca comodidad a los usuarios, en ese orden, en busca del mejoramiento continuo en todos los procesos, se requiere realizar el mantenimiento a los aire acondicionados evitando y/o mitigando las consecuencias de las fallas en los aparatos, logrando de esta manera prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de gas, aceites y lubricantes, entre otras, actividades estas que

se obliga a realizar el contratista bajo su costo y riesgo. Lo anterior contribuye a maximizar la vida útil de los equipos y evitar costosas interrupciones en la producción.

El mantenimiento regular de los aires acondicionados es esencial para asegurar una máxima eficiencia energética, reducir el consumo eléctrico y evitar facturas elevadas. Además, prolonga la vida útil del equipo, previene averías costosas y garantiza una mejor calidad del aire al eliminar polvo, moho y bacterias que afectan la salud respiratoria del personal que labora y usuarios que frecuentan la oficina de la Personería municipal. Por lo anterior, es necesario realizar la limpieza de filtros, revisión del desagüe del aire acondicionado, revisión del circuito de refrigeración, así como la reposición de gas refrigerante, revisión y limpieza de la unidad exterior, entre otras acciones.

Teniendo en cuenta los hurtos presentados durante la vigencia 2025, en cuanto a las conexiones de los aires acondicionados ubicados uno de ellos en el despacho del Personero, y el otro en la oficina de las profesionales de apoyo, es necesario reparar los mismos, lo cual incluye el suministro e instalación de la tubería, reposición de gas refrigerante e instalación de canaleta a efectos de evitar su perdida nuevamente.

Por último, es importante y se requiere el suministro, instalación y servicio de revisión periódica de tres (3) cámaras de seguridad IP, incluyendo memoria, con la finalidad de prevenir robos, vandalismo y mejorar la seguridad laboral de los empleados, contando con pruebas objetivas ante conflictos, permitiendo el monitoreo remoto y ayudando a reducir costos en seguros, protegiendo activos y garantizando un ambiente tranquilo.

En virtud de las funciones que son propias de la Personería tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El objeto de la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.**

2.1. Actividades:

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicio son las siguientes, en desarrollo del objeto contractual:

1. Realizar seis (6) mantenimientos preventivos a los aires acondicionados que se encuentran instalados en la oficina principal de la Personería municipal.

2. Reparación de dos (2) aires acondicionados.
3. Suministrar bajo su cuenta y riesgo los elementos y/o repuestos necesarios para el arreglo y/o mantenimiento de los aires acondicionados de la Personería municipal.
4. Suministro, instalación y servicio de revisión periódica de tres (3) cámaras de seguridad IP, incluyendo memoria.
5. Las demás que el titular del despacho considere pertinentes y se enmarquen dentro del objeto contractual para el cabal cumplimiento de las funciones de la Personería Municipal.

2.2. Obligaciones:

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.
- Acreditar la hoja de vida de un técnico en electricidad vinculado laboral o civilmente con la Contratista
- Cumplir con la producción y emisión de los productos y actividades requeridas.
- Pagar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.
- Detallar en orden cronológico las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
- Los conceptos elaborados deberán ser soportados con la fecha y el tema específico, y el desarrollo del mismo.
- Aportar por medio digital todos aquellos documentos que permitan dejar la trazabilidad en el cumplimiento de las actividades contractuales.

3. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal.

4. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El principio de transparencia de la contratación estatal en Colombia, supone el apego irrestricto a cada uno de los procesos y procedimientos reglados para cada contrato. Así las cosas, de acuerdo a la necesidad evidenciada por La Personería Municipal, se requiere acudir a la modalidad de selección de "Contratación Directa" descrito en el numeral 4° del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y bajo lo dispuesto para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión descritos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso, la Personería Municipal, verificará que la idoneidad y experiencia requerida y relacionada sea especializada en los términos del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

5.1. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000=)** valor estimado del contrato.

5.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260109 de fecha 20 de enero de 2026**. Código 212020200802 –Descripción de la cuenta: Servicios técnicos.

5.3. Forma de Pago:

La Personería Municipal, en contraprestación por los servicios que reciba durante la vigencia del presente contrato realizará pagos de acuerdo a la cotización presentada por el Contratista o lo equivalente a la ejecución de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva factura equivalente, informes de actividades y productos, recibidos a satisfacción por el supervisor asignado, así como la certificación correspondiente que acredite el pago de la seguridad social.

6. Plazo de Ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es de **DIEZ (10) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de la capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución que sustentan los estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que se pretende.

7.1. Requisitos del contratista frente a los documentos que requieren en la entidad

- Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%.
- Certificado existencia y representación legal.
- Fotocopia del RUT, con fecha igual o posterior al 01 de enero de 2024. El código de la actividad económica debe corresponder a la actividad contractual.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).
- Certificado de antecedentes judiciales. (Policía Nacional)
- Hoja de Vida del Formato Único del SIGEP. (No aplica)
- Declaración juramentada de bienes – Formato Único SIGEP
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Formato de autorización para consulta en línea de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes - Expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, la persona natural que va a ser contratada no puede ser deudor moroso de alimentos reportado. Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, se obtiene en la página: https://www.redam.gov.co/ ver ABC del Redam
- Certificado afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión): No superior a 15 días a la entrega de los documentos.
- Examen médico Ocupacional de ingreso, el cual tienen una vigencia de 3 años. Aplica sólo para Contratos de prestación de Servicios. (No aplica)
- Copia del Diploma y/o acta de grado de bachiller.
- Copia del Diploma y acta de grado de técnico o tecnólogo.
- Copia del Diploma y acta de grado de profesional. (No aplica)
- Copia del Diploma y/o acta de grado de especialista, magister y doctorado. (Opcional)
- Copia de la tarjeta profesional o autorización para el ejercicio de la profesión.
- (Profesionales en Medicina, Psicólogos, Trabajador Social, Administrador Publico, Abogado, Administración de empresas, Administración, Contador, Economía, Ingeniería, de sus profesiones afines auxiliares, Arquitectura y de sus profesiones auxiliares, Odontólogo, Enfermeros, Química Farmacéutica o Farmacia, Bacterióloga, Terapia Ocupacional). (No aplica)
- Certificado de Antecedentes Profesionales exigida para: Profesionales en Medicina (Tribunal de Ética Médica); Psicólogos; Trabajador Social; Administrador Publico; Abogado; Administración de empresas, Administración de negocios y otras denominaciones aplicables; Contador; Economía; Ingeniería y de sus profesiones

afines; Arquitectura y de sus profesiones auxiliares; Odontólogo; Enfermeros; Bacterióloga; Químico farmacéutico. (No aplica)

- Certificado de otros estudios y/o certificados de cursos y actualizaciones, especialmente los exigidos como conocimientos básicos para el objeto contractual. (Opcional)
- Certificados de experiencia laboral con el objeto del contrato a ejecutar expedida por la entidad donde laboró contenga: dirección, teléfono, funciones desempeñadas y tiempo de servicio los cuales deben estar relacionados en la hoja de vida.
- Certificación Bancaria.

El presente estudio previo está sustentado en los siguientes anexos:

a). Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite 5.2 del presente estudio previo.

8. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1. Asignación de Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios.
b) Insuficiente suministro de insumos.
c) Calidad de los servicios.
d) Falta de idoneidad del personal empleado.
e) Equipos utilizados.
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.

h) Variación de normatividad frente a obligaciones laborales y de seguridad social y parafiscal.
i) Financieros.
j) Accidentes de trabajo.
k) Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems u obligaciones contractuales.
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c) Cambios normativos o de legislación tributaria.
d) Falta de coordinación interinstitucional.

8.2. Riesgos Imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

En esa línea, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. titulado **No obligatoriedad de garantías**, dispone: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3°, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato, la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento del periodo a pagar, se considera que no es necesario la exigencia de garantías.

10. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por acuerdo comercial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Sección 2°, Subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 no es aplicable a la contratación directa.

Puerto Boyacá, Boyacá, 21 de enero de 2026.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
Personero Municipal